

## AUTO No. 02950

### POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1791 de 1996 y de conformidad con la Resolución 438 del 2001(modificada parcialmente por la Resolución 619 de 2002) y (Resolución 562 de 2003), y

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que el 29 de abril de 2012, en operativos de control y movilización la Policía Ambiental y Ecológica adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, incautó cero punto cinco (0.5) bultos de especímenes de Flora Silvestre denominados Laurel de Cera (*Morella parvifolia*), a la señora **CLARA INÉS SIGAPAUTA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.716.218, domiciliada en la Calle 48 Sur No. 9 A – 09 de esta Ciudad.

Que de acuerdo con el concepto técnico No. 04105 del 23 de mayo de 2012, realizado por el grupo del área de Flora e Industria de la Madera de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría,, la incautación de los mencionados especímenes se llevó a cabo por cuanto la señora **CLARA INÉS SIGAPAUTA RUIZ**, no presentó el respectivo salvoconducto de movilización, conducta que vulneró el Artículo 74 del Decreto No. 1791 de 1996 y el Artículo 3 de la Resolución No. 438 de 2001.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la

### **AUTO No. 02950**

Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la señora **CLARA INÉS SIGAPAUTA RUIZ**, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

**AUTO No. 02950**

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la señora **CLARA INÉS SIGAPAUTA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.716.218, domiciliada en la Calle 48 Sur No. 9 A – 09 de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar del contenido del presente acto a la señora **CLARA INÉS SIGAPAUTA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.716.218, domiciliada en la Calle 48 Sur No. 9 A – 09 de esta Ciudad.

**PARÁGRAFO.-** El expediente No. SDA-08-2012-1726, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 02950**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2012**

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

sda-08-2012-1726

**Elaboró:**

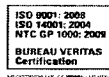
Carlos Andres Guzman Moreno	C.C:	79065364	T.P:	165366CS J	CPS:	CONTRAT O 1151 DE 2012	FECHA EJECUCION:	27/11/2012
-----------------------------	------	----------	------	---------------	------	------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Beatriz Elena Ortiz Gutierrez	C.C:	52198874	T.P:	118494	CPS:	CONTRAT O 1599 DE 2012	FECHA EJECUCION:	25/12/2012
Alexandra Calderon Sanchez	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRAT O 967 DE 2012	FECHA EJECUCION:	27/11/2012

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	11/12/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 JUL 2013 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE  
Dirección:  
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE023987 Proc #: 2474770 Fecha: 2012-11-27 09:39  
Tercero: CLARA INES SIPAGAUTA RUIZ  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:RN004119306  
CO Bogotá D.C

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social señor(a):  
CLARA INES SIPAGUATA RUIZ  
Dirección:  
CALLE 48 SUR No. 9 A-09 LARA INES SIPAGAUTA RUIZ  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C. Calle 48 Sur No. 9 A - 09  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C. 601402  
Preadmision:  
21/03/2013 16:16:05 Ciudad

472

DEVOLUCION DESTINATARIO

Ref. Notificación Auto No. 02950 de 2012  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02950 del 31-12-2012 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 39716218 y domiciliado en la Calle 48 Sur No. 9 A - 09.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación, o en su defecto se procederá a la fijación del edicto.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Flora e industria de la madera  
Proyctó: Danssy Herrera Fuentes

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Sticker de Devolución

4:22  
472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha	22/03/13	X	Fecha	Día	Mes	Año
Hora	10:35		Hora			
Nombre legible del distribuidor	Luis Murtillo					
C.C.	C.C. 80.142.924					
Sector	530					
Centro de Distribución	SN					
Observaciones	no hay cya con us					

NEOPDIBUS-FRACOM/Version 2

F49385



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

### HACE SABER

A los señores CLARA INES SIGAPAUTA RUIZ

Que dentro del expediente No. 08-2012-1726, se ha proferido la AUTO No. 2950, Dada en Bogotá, D.C, a los 31/12/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 28 JUN 2013

*Gonzalo Chacón S.*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 05 JUL 2013

*Gonzalo Chacón S.*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 08 JUL 2013

*Gonzalo Chacón S.*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2003  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUANA